SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE

En esta villa a dies dias del mes de enero de mill y seiscientos y sesenta y nueve años se juntaron en el ayuntamiento ordinario de esta villa los señores = don Diego de Ocaña alcalde ordinario = don Damian de Escobar Salcedo alcalde ordinario = don Francisco de Ocaña alguacil mayor = don Miguel Fernandez Mexia = don Pedro de Escobar Salcedo y Mexia regidores todos juntos como tales en el dicho ayuntamiento dixeron que por quanto de algunos años a esta parte se han hallado muchos pobres enfermos de tabardillos y calenturas malignas y contagiosas de que han muerto muchas personas y para que en adelante se socorran los dichos pobres enfermos de tabardillos y calenturas malignas y contagiosas y para ello se necesita de hacer provision de algunas cosas que son necesarias para el remedio de los dichos pobres enfermos y para ello se necesita de hacer algun gasto y para hacer el dicho gasto no hay propios ni arbitrios de que se pueda sacar dinero para ello y para que se pueda hacer el dicho gasto dixeron que echaban y echaron derrama entre los vecinos de esta villa y para hacer la dicha derrama nombraron por repartidores de ella a Juan Gonzalez Cano y a Juan Gonzalez Cano el mozo vecinos de esta villa a los quales dieron poder para que hagan la dicha derrama segun y como se acostumbra hacer las demas derramas que se hacen en esta villa y para ello les dieron poder cumplido segun derecho y lo firmaron de sus nombres = Don Diego de Ocaña = Don Francisco de Ocaña = Don Miguel Fernandez Mexia = Don Pedro de Escobar Salcedo = ante mi Juan Gonzalez Cano escribano

Y dixeron que por quanto de algunos años a esta parte se han hallado muchos pobres enfermos de tabardillos y calenturas malignas y contagiosas de que han muerto muchas personas y para que en adelante se socorran los dichos pobres enfermos de tabardillos y calenturas malignas y contagiosas y para ello se necesita de hacer provision de algunas cosas que son necesarias para el remedio de los dichos pobres enfermos y para ello se necesita de hacer algun gasto y para hacer el dicho gasto no hay propios ni arbitrios de que se pueda sacar dinero para ello y para que se pueda hacer el dicho gasto dixeron que echaban y echaron derrama entre los vecinos de esta villa y para hacer la dicha derrama nombraron por repartidores de ella a Juan Gonzalez Cano y a Juan Gonzalez Cano el mozo vecinos de esta villa a los quales dieron poder para que hagan la dicha derrama segun y como se acostumbra hacer las demas derramas que se hacen en esta villa y para ello les dieron poder cumplido segun derecho y lo firmaron de sus nombres = Don Diego de Ocaña = Don Francisco de Ocaña = Don Miguel Fernandez Mexia = Don Pedro de Escobar Salcedo = ante mi Juan Gonzalez Cano escribano

Y dixeron que por quanto de algunos años a esta parte se han hallado muchos pobres enfermos de tabardillos y calenturas malignas y contagiosas de que han muerto muchas personas y para que en adelante se socorran los dichos pobres enfermos de tabardillos y calenturas malignas y contagiosas y para ello se necesita de hacer provision de algunas cosas que son necesarias para el remedio de los dichos pobres enfermos y para ello se necesita de hacer algun gasto y para hacer el dicho gasto no hay propios ni arbitrios de que se pueda sacar dinero para ello y para que se pueda hacer el dicho gasto dixeron que echaban y echaron derrama entre los vecinos de esta villa y para hacer la dicha derrama nombraron por repartidores de ella a Juan Gonzalez Cano y a Juan Gonzalez Cano el mozo vecinos de esta villa a los quales dieron poder para que hagan la dicha derrama segun y como se acostumbra hacer las demas derramas que se hacen en esta villa y para ello les dieron poder cumplido segun derecho y lo firmaron de sus nombres = Don Diego de Ocaña = Don Francisco de Ocaña = Don Miguel Fernandez Mexia = Don Pedro de Escobar Salcedo = ante mi Juan Gonzalez Cano escribano